

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado procedente del juicio ejecutivo en vía de apremio, seguido por la sociedad Roura y Forgas, contra D.ª Juana González y Morales, viuda de Alperis, se hace saber que se aísla a pública subasta en un solo lote, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de tipo que sirvió de base para la primera subasta, y por término de veinte días, simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Utrera, los bienes siguientes:

1º Un predio rural, situado en el término de la villa de Dos Hermanas, al sitio Hoyo del Negre, que linda: por el Norte, con camino de Alcalá y con huella de servidumbre que parte ó comienza en dicho camino y desemboca y termina por la parte Este de esta finca en el camino de Ruans; por el Sur y Este, con este último camino, y por Oeste, con el de Alcalá. Tiene de cabida 12 hectáreas 83 áreas y 23 centímetros, pueblas, en parte, de naranjos, olivos y algunos frutales.

Forman parte integrante de esta finca:

a) Un edificio, fábrica de tejidos, que contiene 9.400 metros cuadrados, más 2.912 metros cuadrados de jardín; el área correspondiente a la fábrica está distribuida: a la derecha de su entrada, nave con portones, almacén de grasas y aceites y cuadras; siguiendo, por la derecha, casa habitación, escritorio y almacén de útiles; las naves de la fábrica que ocupan el frente es igualmente de entrada, están distribuidas en cuatro grandes croetas principales, con dependencias y patio anejos, siendo ésta taller de aprestos y costuras y almacén de tejidos, taller de telares, taller de preparación del yute, taller de preparación de tejidos, taller de hilados, tintorería y blanqueo, taller de ajuste y toro, taller de fragua y herrería, cuarto de motores, cuarto de dinamo y motor para la luz, cuarto de calderas, depósito de agua para incendios, pozo y chimenas.

Linda este edificio: por Norte, con el camino de Alcalá; Poniente, el camino de la Ruans; Sur y Naciente, con terrenos del predio en que está implantado, y ademas, atendiendo a su calidad de predio urbano; linda: por la derecha, entrando, con camino de la Ruans; por su izquierda y fondo, con terrenos de la suerte en que está enclavado, y su fachada de entrada a la fábrica, con el camino de Alcalá;

b) Y la maquinaria de la indicada fábrica de tejidos, útiles y enseres que constituyen el movimiento de aquéllos, y se detallan a continuación: Una máquina de vapor, horizontal, con alta presión, 14 pulgadas diámetro, 30 pulgadas de golpe; otra maquinaria de vapor, horizontal, con dos cilindros y condensación, de Robey y Compañía, Comp. Ed. Compond, de 80 caballos de vapor nominales, volante de 13 pies con canales para 12 cuerdas, pasacano, lubrificador continuo, indicador Gear para cada cilindro, una barra para el volante, una caldera horizontal, número 1; otra caldera horizontal, número 2; 26 pies pulgada diámetro, con doce humeros; tres tubos; dos flejes de expansión, etc.; otra caldera horizontal, nú-

mero 3, de acero, patente de Gallobray, 28 pies largo y siete pies diámetro; una polea de cinco pies para cuatro cuerdas; otra polea, también de cinco pies, para dos cuerdas; otra idem id. para idem; tres idem para dos cuerdas; dos idem id. para cuatro cuerdas; dos idem id. para seis idem; otra idem id. para 12 idem; un eje de 18 pies; otro idem de 15 idem; tres ejes parecidos, dos cuerdas, cojinetes, engranajes, engranadores, etc.; una transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, poleas, timbres, etc.

Otra transmisión de 47 metros con soportes, cojinetes, poleas, timbres, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, poleas, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, timbres, poleas, etc.; otra transmisión de 47 metros, con soportes, cojinetes, timbres, poleas, etc.; otra transmisión de 67 metros, con soportes, cojinetes, poleas, tambor, etc.; 32 guías universales; una bomba cónica para el vapor, movimiento a vapor; un torno bieno, de óficio, nuevo pulgadas por 16 pies por nueva paquedad; otro bieno 1^o, con engranajes; una máquina de sacar; otra máquina recopilar, con aparato para barrer; una tijera; un indicador perfecto Richard; una máquina abridor, número 3 y fol tent; otra máquina cardar trituradora de la oveja; cilindro de cuatro pies, con seis pies, con descargadores; dos pares de rodillos, todo completo, con cubierta; dos máquinas cardar, con giro circular, cilindro de cuatro pies por seis pies; un descargador; cuatro varas de rodillos, todo completo, con cubierta; dos máquinas primer Kingman, con bolas engranadoras.

Dos cabras, cuatro barrigas de ejes ó cubos por cabezas, cilindros compresores de aceite; dos máquinas segar de Maquinaria de espíritu; tres cabras, cuatro cubos cada cabeza; cilindros compresores exteriores; una máquina trinchera en flujo espíritu; 86 huecos, ochos cabras rodetas de 10 a cinco pulgadas; un macheo; máquina mecedora en flujo de espíritu; 64 huecos, ocho cada cabra rodeta de 10 por cinco pulgadas; seis máquinas hiladoras dobles en uso; 146 huecos, paso y valvula de cuatro aperturas para hilazas de siete a 12 libras; dos máquinas hiladoras doble uso; 128 huecos cada una, paso y valvula de cuatro a 14 pulgadas, apto para hilazas, 14 a 24 libras; una máquina para hacer madejas; otra máquina para hilar, número 2; otra máquina para retorcer de 30 huecos; dos pezas de creta con seis juegos de pesos; una máquina centrifuga para escorrer; otra máquina para encarristar, 30 huecos por lado; otra idem id., 30 idem id.; otra idem Cops de 80 huecos; otra idem idem 80 idem; otra idem id., 80 idem; otra idem para hacer canillas Boit; dos idem urdiidores con tres cañaderas; otra idem de preparar con dos cilindros para vapor; otra idem id., con cuatro cilindros para vapor; 10 telares mecánicos de 37 y cuarta pulgadas; 15 idem id., de 42 y cuarta pulgadas; 70 idem id., de 48 y cuarta pulgadas; dos idem id., de 56 y cuarta pulgadas; 40 idem id., de 68 y cuarta pulgadas; una máquina para medir, de 66 pulgadas; otra idem, calandria; un cilindro, hierro, para vapor; otra idem id., de 66 pulgadas de ancho, cinco cilindros; otra idem, para mojar, de 66 pulgadas; otra idem para enrollar, Calandero, y otras idem para coser sacos; otra idem id. id., Unión; otra idem id. id.; otra idem id. id.; cuatro idem id. id. Hernan; otra idem id. id. B. (Latón); nueve idem id. id., Robertos y Horcheró; once idem id. id., Kunibal y Lator; una trans-

misión completa para máquina de coser; una trampa para calandria; otra idem para siem y encerios. Otra más detalle y especificación de los artefactos que componen la maquinaria referida, se hace constar que todas las máquinas que figuran en el taller de hilados están construidas por Fairbeln Baylor McPherson, etc. etc. Losdz.

Que la abridora de bolas y Loft-tener, aunque debe de ser de los mismos constructores, no tienen plazas; una hiladora de los 16 de cuadro, es de Fetter Arbraeth; en el taller de preparados, dos camilleras, tienen la marca de Urquart Linday, y el Ca. Makars Danzig; una máquina de Valz, es de Freres Arbraeth, la transformadora de J. et T. Bult Makars Glasew; de las máquinas se paga los dos dobles de los cilindros de vapor son de Urquart Linday y Ca. Danzig; en el taller de tejidos la mayor parte de los telares tienen esa marca entre 2, la misma los de salinaria, la máquina de teñir dico así paga A. P. Gossel, número 1.171, Precio; la máquina de remojar es de la firma Urquart Linday; en el taller de tejidos la que se paga por envío a la industria de Roldán, es Richards Patente en los años 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 al 42 y 100, año de la fundación de Morton L. Gossel y F. Gossel, dada la firma Patente H. Gossel, número 1.000 de doble persiana con eje de 10 milímetros y 100 H. P., de Roldán & Lin, es la máquina de alta presión tiene el número 13.008 y la se baja 12.000; el otro motor de 50 H. P., de Urquart Linday; el deposito de aguas de alimentación es de Fetter Arbraeth; los dos discos son Siemens-Halske; en el taller de reparaciones la hiladora está construida por Alfred H. Behate, Colonia; uno de los telares por Joh. Zimmerman Charenten, número 58.431 y en el taller de carpintería la Sierra está construida en Sevilla, por Juan Meister, número 37.

Va a la cosa fina para la subasta, seguir lo pintado en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.628 500 pesetas.

2º Hacienda de sotaría y arbolado, situada en el término de Dos Hermanas, nombrado del Rosario San José y Arellano, al pago llamado Hoyo del Negre, y sitio del Matacero, que linda: por Norte, con los caminos de Alcalá y de la Ruana; por Sur, con huella de servidumbre entre el ferrocarril y el camino de la Ruana; por el Este, con la misma huella, y por el Oeste, con la linea del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz; tiene de cabida cinco hectáreas 23 áreas y 11 centímetros, encontrándose cercada en parte con tapia de material, y el resto con vallas y gavias. Dentro de dicho perímetro existe un caserío que ocupa 219 metros 92 centímetros cuadrados; otra construcción detrás del anterior, cuya área mide 319 metros y 38 centímetros cuadrados, compuesta de cuadra, cochera y dos habitaciones para criados, con patio en el centro; otra casa, cuyo perímetro comprende una superficie de 242 metros 97 centímetros cuadrados, que consta de piso bajo, principal y segundo piso en el centro, y otra pequeña casa conteniendo además dos pozos de corix, a becerro y pilotes para el riego y otra noria de madera, estando la mayor parte poblada de na-

(Continúa en la pág. 351.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Rectificación á la adjudicación de los destinos publicados en la GACETA DE MADRID, número 293, de fecha 20 de Octubre anterior
y «Diario Oficial» de este Ministerio, número 235, de la misma fecha.**

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles y á los errores de imprenta padecidos, se entenderá rectificada la expresada adjudicación, en la forma siguiente:

Nº de recl. o exp.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Peretas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Años de servicio	Servicio	Empleo	Años Arce.	Meses	Días

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

4	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Teruel.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador.....	1.000	Sargento... Cabo.....	Activo.... »	»	Angel García Vinuesa..... León Dozado Antonya....	27	7 4 19	5 4	»	11	8
28	Idem id.—Principal de León	Idem.....	Ordanza de 2.º	750	Cabo.....	»	»		38	3 8 19	»	»	»	»
98	Ayuntamiento de Villacarlos.—Menorca.....	Capitana general de Baleares.....	Fieldo Consumos.	780	Desertor... Cabo.....	»	»			»	»	»	»	»

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

4	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Teruel.....	Ministerio de la Gobernación.....	Celador.....	1.000	Desertor... Cabo.....	»	»	Saturnino Fernández Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»
28	Idem id.—Principal de León	Idem.....	Ordanza de 2.º	750	Soldado...	»	»		34	6	»	»	»	»
98	Ayuntamiento de Villacarlos.—Menorca.....	Capitana general de Baleares.....	Fieldo Consumos.	780	Soldado...	»	»	Timoteo Fortuny Capella..	36	14 4 13	»	»	»	»

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento.....	Oriol Emperador Gracia.....	Por figurar en último lugar, según es publicó en relación unida á la propuesta.
Idem.....	Cándido Fernández Sánchez.....	Porque el certificado acreditativo de poder prestar fianza no está expedido en forma ni ha sido presentado dentro del plazo reglamentario, según determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1903, y por no haber justificado temporalmente reunir la aptitud que se exige para los destinos de 3 ^a categoría en la forma prevista en el artículo 1. ^o del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, para la aplicación de la Ley de 10 de Julio del mismo año.

Por haber quedado fuera de concurso por las razones que es consignaron, debiendo al solicitante otros destinos en consonancia sus exigencias, remitir nueva copia de licencia autorizada en la forma que está provista.

Porque el propuesto para el destino que esta refiere mejos condicione.

Porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio, según se publicó en la GACETA número 293 de 20 del mes anterior.

Porque para el destino número 10 excede de la edad de treinta y cinco años, y para el señalado con el número 28, el propuesto cuenta con más tiempo de servicio.

Porque para el destino número 10 excede de la edad de treinta y cinco años, y que compromete a todos los que no son inutilizados en carpas ó en la fuerza de carreteras.

Vicente Alonso García.....	
Julián Ruiz Reyes.....	E. Subsecretario, Jefes.
Gervasio Muñoz de la Iglesia.....	
Santos Barabia López.....	
Idem.....	Federico Bravo Ferrer Old de la Paz.....

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.—E. Subsecretario, Jefes.

frutos dulces y agrios, un lóbulo dulce, varas árabes frutales y signos olivos.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca en la cantidad de 257.089 pesetas.

3º Casa molino ó escierio de lo que fué bodega de monte Erfo, en la villa de Dos Hermanas, calle Real, de Utiel, hoy Conde de Ibarra, en donde tiene su entrada principal número 2; tiene puerta sin número á la plaza de la Constitución y hay tiene á dicha plaza que lleva el nombre de calle Santa Ana, con puertas, escaladas con los números 2 y 4. También tiene puertas sin número á la calle de San Francisco y Mire, antes Egido.

Se halla formada actualmente de varios departamentos que constituyen un solo edificio, con varias habitaciones, cuatro patios, cocinas, pozo, dos molinos con trigo, rulos, vigas y 18 tinajas, un almacén de aceitunas con tres naves, una de ellas con pilones, jardín, graneros, cuadras, pajón y corral. Constata su área comoda 9.357 metros cuadrados, y Linda: por la derecha, entrando, con la calle de Santa Ana, antigua plaza de la Constitución; por la izquierda, con la casa número 4 de la calle Conde Ibarra, que es molino acerero, y por la espalda, con las calles de San Francisco y Mire, antes Egido, y con casa de la calle de la Purísima Concepción, antes también Egido. Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 89.000 pesetas.

4º Sierra de olivar, nombrada La Pastora, en el término de Dos Hermanas, el sitio Hoyo del Negro, que Linda: por Norte, con elivares de los herederos de D. Francisco Avila y de D. Juan Román y Román; por el Sur, con el camino de Alcalá; por el Este, con el citado olivar de D. Juan Román y Román, y por Casete, con la huerta de San Millán, que perteneció á D. José María Gutiérrez Espinar, y hay posee la viuda de D. Ramón García Barraca y Geralia. Tiene de cabida cinco hectáreas 35 centímetros.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 8.113 pesetas.

5º Sierra de tierra pobla de olivos, llamada La Cruz, en el mismo término de Dos Hermanas; que Linda al Norte, con el camino de Alcalá y la linea del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz; al Sur, con el recorrido de D. José Solares y Garcés, hoy de su viuda Dña Pastora de la Cruz del Valle; al Este, con el mismo recorrido y la sierra Linda férrea, y al Oeste, con el camino de Nuestra Señora del Carmen. Tiene de cabida una finca y siete cesteras, equivalentes á 91 áreas 12 centímetros y 48 decímetros cuadrados.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la suma de 8.500 pesetas.

6º Y una casa sin número de gobierno, al sitio de las Morerillas, hoy número 2 de la calle de Nuestra Señora del Carmen, de la villa de Dos Hermanas, cuya fachada mira al Norte, y Linda por la derecha de su entradit, con la calle que antiguamente se llamo Huermos, hoy San Rafael; y por la izquierdo, con el camino Real y calle Fernán Caballero, y por la espalda, con casa y corrales de José Sánchez Domínguez. La casa propiamente dicha mide un área de 71 metros 38 decímetros, la cocina, 18 metros 45 decímetros, y el corral 845 metros cuadrados 25 centímetros, formando todo una superficie de 429 metros y dos centímetros.

Valorada esta finca para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 17.655 pesetas.

El total valor de dichas fincas suma la cantidad de 2.008.807 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 servirá de base para la presente subasta.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del Norte, sito en el Palacio de Justicia, la izquierda, salón de San Juan, y en el del partido de Utrera, el día 19 de Diciembre próximo y hora de las once y treinta, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra el precio total de la valoración con la rebaja dada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó depositar en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, cuya cantidad será devuelta á los que no resulten rematantes, y se reorientará la del mejor postor en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que á instancia de la Sociedad acreedora se sacan dichos bienes á pública subasta, sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la Sociedad actora, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1914.—
El Secretario, Arturo Olavería,

X-2069

CAMPILLOS

El Juez de instrucción del partido de Campillos.

Por la presente requisitoria requiero a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los cerdos que después se resitúan, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; los cuales fueron hurtados del dia 3 al 4 del actual, del sitio conocido por La Ventilla, del término municipal de Cañete la Real, propiedad de D. David Otero Quintanilla.

Serie de los cerdos.

Once cerdos, tres machos colorados y ocho hembras coloradas y jarras, seis jarras unica de las orejas con traviesas; una hembra orejiana y los nueve restantes orejizanos, y otros señalados de las orejas, herrado en la paletilla izquierda D. O.; edad, cuatro años y menos de un año.

Dado en Campillos á 13 de Agosto de 1914. JO-11828

DOLORES

D. Trinidad Serrano García, Juez de primera instancia de este partido de Dolores.

Por el presente edicto hago saber que D. Mariano Bargua Pérez, en representación de D. Celestino Zapater Collado, viuda de D. Celestino Collado Asencio, acude á este Juzgado, manifestando que el expresado D. Celestino Collado Asencio, Registrador de la propiedad de este partido, falleció el dia 28 de Agosto último, teniendo constituida finca hipotecaria para ejercer dicho cargo sobre la

(Continúa en la pág. 554.)

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RELACIÓN NOMINAL de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa,
y que se remiten a la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Coronel de Caballería	D. Francisco Alcazar Rodriguez.....	600,00
Teniente Coronel de Carabineros	José Ayala López.....	487,50
Otro de Infantería	José Morales Jiménez.....	487,50
Otro de Idem	Miguel Morano Rodríguez.....	487,50
Otro de Idem	José Serría Castillo.....	487,50
Capitán (E. R.) de Idem	Arcenio Gálvez Hernández.....	262,50
Oficial 2º de Oficiales Militares	José Garrido Labido.....	187,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros	Eduardo Iglesias Expósito.....	187,50
Oficial 2º de Oficiales Militares	Alejandro Martorell Miró.....	187,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros	Alfonso Martínez Taborda.....	187,50
Otro de la Guardia Civil	José Parra Domínguez.....	187,50
Otro de Idem	Mariáno Simónchez Cañizas.....	162,50
Segundo Teniente (E. R.) de Carabineros	Gil Correa Rodríguez.....	148,05
Otro de Idem	Pacío Estuero Gutiérrez.....	158,63
Otro de la Guardia Civil	Francisco Nieto Muñoz.....	148,05
Otro de Idem	Bartolomé Selinas Míjarro.....	143,05
Auxiliar mayor de Intervención Militar	Alejandro Martínez Rodríguez.....	262,50
Portero mayor del Ministerio de la Guerra	Fernando Horrer Toscal.....	262,50
Sargentos de la Guardia Civil	Higinio Alles Plaza.....	100,00
Otro de Idem	José Boix Lledó.....	100,00
Otro de Idem	Fernando González Martín.....	100,00
Otro de Idem	Atilano García Maestro.....	100,00
Otro de Idem	José Jiménez Encinas.....	100,00
Otro de Idem	Domingo Verea Pérez.....	100,00
Otro de Idem	Pedro Villarejo Moreno.....	100,00
Músico de 2º de Infantería	Pablo García García.....	56,25
Carabineiro licenciado	Fernando Albaidejo Albares.....	88,02
Otro Idem	David Billón.....	88,02
Guardia civil Idem	Sandalia de los Buisos Danel.....	88,02
Carabineiro Idem	José Campos López.....	88,02
Carabineiro	Juan Cuñes Benito.....	88,02
Otro	Vicente Demarech Valme.....	88,02
Otro	Juan Durán López.....	88,02
Otro	Cándido Elvira Rodríguez.....	88,02
Otro	Juan Fernández Avocet.....	88,02
Otro	Juan Fernández Alvarez.....	88,02
Otro	Dionisio Francis Rodríguez.....	41,06
Otro	Rafael J. pón Guinot.....	41,06
Otro	Marcial Larrubia Fernández.....	88,02
Otro	D. Díaz Ábalos Mateo Campillo.....	41,06
Otro	Eusebio Marcos Barahona.....	41,06
Otro	Manuel Moreno Peinado.....	38,02
Otro	Manuel Moro Jiménez.....	38,02
Otro	José Martín Hermoso.....	38,02
Otro	Sebastián Montes Pezas.....	38,02
Otro	Manuel Ortiz Giraldo.....	38,02
Otro	Ramón Otra Lorente.....	38,02
Otro	Francisco Piorno Santiago.....	38,02
Otro	José Porras Ossanova.....	38,02
Otro	José Peragón López.....	38,02
Otro	Blas Pascual Pedrón.....	38,02
Otro	Narciso Rodríguez Gómez.....	38,02
Otro	Galo Rodríguez de Pablo.....	38,02
Otro	Frutos San Cristóbal.....	38,02
Otro	Marcos Vargas Barnabé.....	41,06
Otro	D. Baldomero Matas Méndez.....	487,50
Guardia civil	Luis Prósper Ramos.....	487,50
Otro de Idem	Miguel Pina Ríos.....	487,50
Otro de Caballería	Antonio Lázaro Enriquez.....	412,50
Comandante (E. R.) de Infantería	José Agorreta Macaya.....	262,50
Capitán, Cabo de Alabarderos	Fernando Panades Rubia.....	262,50
Oficial 1º de Oficiales Militares	José Badía Velvert.....	187,50
Otro segundo de Idem	Pedro Blasco Esteban.....	187,50
Primer Teniente (E. R.) de la Guardia Civil	Francisco Fernández Pomares.....	100,00
Sargento de Carabineros	Alonso Macías Rosas.....	100,00
Otro de la Guardia Civil	Antonio Torres Segura.....	100,00
Otro Idem	Luis Barreiro Paz.....	88,02
Carabineiro	Ángel Baquedano Calejero.....	88,02
Otro licenciado	D. Francisco de Cara Ojeda.....	88,02
Carabineiro	Valentín Diéguez Martínez.....	88,02

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	Pesetas.
Carabínero.....	Eugenio Erreverría García.....	38,02	
Otro.....	Rafael Fernández Peña.....	38,02	
Otro.....	Antonio Fernández Fernández.....	38,02	
Otro licenciado.....	Juan Gómez Infante.....	38,02	
Carabínero.....	Antonio García Tabo.....	38,02	
Otro.....	Vicente Hernández Zapata.....	38,02	
Guardia civil.....	Juan Hernández Martínez.....	41,06	
Carabínero licenciado.....	Francisco Martínez Troncoso.....	38,02	
Guardia civil.....	Juan Martín Gómez.....	41,06	
Otro.....	José Muñoz Martínez.....	38,02	
Carabínero.....	Pedro Navarro Arotz.....	38,02	
Otro licenciado.....	Pedro Navarro Pérez.....	38,02	
Carabínero.....	Miguel Najer López.....	38,02	
Otro licenciado.....	Bautista Pérez Fuster.....	41,06	
Guardia civil.....	José Pérez González.....	38,02	
Otro.....	François Quiles Zergoza.....	38,02	
Carabínero.....	Manuel Rodríguez Moreno.....	38,02	
Otro.....	José Sánchez Mato.....	41,06	
Carabínero.....	Juan Sanz Herrero.....	38,02	
Otro.....	Rafael Sanz Migueláñez.....	38,02	
Guardia civil.....	José Tarrats Vilà.....	41,06	
Otro.....	D. Andrés Brull y Socane.....	600,00	
Coronel de Caballería.....	Tadeo Morales y Marañón de Zúñiga.....	600,00	
Otro de Artillería.....	Guillermo Fernández de Velaiza Bañé.....	183,83	
Comandante de Caballería.....	Urbano Arbunies Epicoma.....	458,83	
Veterinario mayor de Veterinaria Militar.....	Antonio Fernández González.....	175,00	
Primer Teniente (E. R.) de la Guardia Civil.....	Constantino González García.....	187,50	
Otro (idem) de Carabineros.....	Leovigildo Bermúdez Rodríguez.....	56,25	
Sargento de la Guardia Civil.....	Adolfo Ferro Fernández.....	100,00	
Otro licenciado de Carabineros.....	Manuel Santos Mézón.....	100,00	
Sargento de idem.....	Francisco Saizgo López.....	100,00	
Otro licenciado de Carabineros.....	José María de Jesús Expósito.....	56,25	
Sargento de idem.....	Angelino Mira Corriés.....	38,02	
Carabínero licenciado.....	Leandro Ramos García.....	38,02	
Otro idem.....	Nicolás Alonso Gago.....	38,02	
Otro idem.....	Pedro Castillo Madrid.....	41,06	
Otro idem.....	Antonio Cínter Toro.....	38,02	
Guardia civil idem.....	Domingo García Regueiro.....	38,02	
Carabínero idem.....	Militán Mora Villaverde.....	38,02	
Guardia civil.....	Manuel Moyano Gómez.....	38,02	
Carabínero licenciado.....	Juan Muñiz Sánchez.....	38,02	
Guardia civil idem.....	Andrés Ramírez Almagro.....	38,02	
Carabínero idem.....	Manuel Rodríguez Díaz.....	38,02	
Guardia civil idem.....	Miguel Sánchez Erreverría.....	38,02	
Coronel de la Guardia Civil.....	D. Emilio Ruiz de Alejo y Gallego.....	600,00	
Comandante de Infantería.....	Francisco Oñatáñez González.....	412,50	
Portero tercero del Ministerio de la Guerra.....	Pedro Monge Molina.....	168,75	
Músico de Alabarderos.....	Nicolas Queipo Baño.....	120,00	
Sargento de la Guardia Civil.....	Ramón Farías Dogazo.....	100,00	
Carabínero licenciado.....	Felipe Burgos Hernández.....	98,02	
Soldado de Caballería idem por inútil.....	Félix Broca Expósito.....	22,50	
Otro de Infantería idem por idem.....	Idelfonso da Dlor Piñero.....	22,50	
Otro de idem f. por idem.....	Virginia Domenech Bernabéu.....	7,50	
Otro de Artillería idem por idem.....	Enrique de los Ríos Robles.....	7,50	
Oabo de Infantería idem por idem.....	Juan Sánchez Sánchez.....	22,50	
Soldado de idem f. por idem.....	José Torres Albero.....	38,02	
Otro de idem f. por idem.....	Marcos Vicente Escuder.....	7,50	
Otro de Caballería idem por idem.....	Timoteo Zabaleta Ruiz.....	7,50	
Contramaestre mayor de primera graduado de Capitán de Corbeta.....	D. Antonio Barnín Ortíz.....	315,00	
Primer Contramaestre de la Armada.....	D. Claudio Díaz Díaz.....	225,00	
Otro graduado d. Alférez de Navío de la idem.....	José Reyas Viñeyra.....	225,00	
Primer Maquinista de la idem.....	Baldomero Soler Pérez.....	225,00	
Segundo Condestable graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada.....	Rogelio García Reolidán.....	187,50	
Otro idem de Alférez de Fragata de la Armada.....	Domingo Sedantes Cancela.....	158,63	
Otro idem de idem f.	Antonio Seijo Pereira.....	158,63	
Operario de Arsenal de Marinas.....	José Bergueiro Elfn.....	28,75	
Otro idem.....	Santiago Baldomir Pérez.....	28,75	
Otro idem.....	José Ocaña López.....	35,93	
Otro idem.....	José Cat leiro Basciro.....	19,62	
Otro idem.....	Eugenio Filgueira Grela.....	35,93	
Otro idem.....	Salvador Vida Molina.....	43,12	
Fogonero preferente licenciado de la Armada.....	Santiago Díez García.....	22,50	
Cabo de Fogoneros de la idem.....	José María Rodríguez Pita.....	22,50	
Subinspector médico de primera de Sanidad Militar.....	D. Pablo Salinas Álvarez.....	600,00	

ferentes partes pro indiviso de una huerta en término municipal de Albarrazín, partida de la Vega Ibarra, habiendo desempeñado sucesivamente los Registros de Albarrazín, San Mateo y el de esta partida, alcanzando dicha finca la suma de 2.100 pesetas de capital y 1.250 para renta, informándose al instante del asentamiento de su propietario en dicha finca hipotecaria y su retención definitiva que estableció en el año 1907 en la diligencia de Hijo tercero, en el que por presidente de esta finca se le da la probabilidad a dicha señora que por motivo de edad, siendo el momento el seguimiento de los tres que han de quedar vivos, para que todos aquéllos que quieran, tengan ocasión que dedicar su voluntad a señalar su sucesión, por lo que se hace en el ejercicio de sus derechos, a los que no se ha hecho en tiempo, bajo apercibimiento de su ejecución, de pararles el permiso de su ejecución.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.— Tribunal de Justicia.—8.º Juzgado de justicia, Plaza de Castilla, 1.º Oficina. G. Pascual.

JO—11830

HERVÁS

D. Santiago Alonso Batón, Juez de primera instancia de Hervás y su partido.

P.º.—Presente efecto hace saber: Que en el ejercicio y sobre depósito de dona Virgilia Muriel Ruiz que en este Juzgado se sigue, por prescripción de este oficio se ha acordado depositar a Hervás su finca que la heredó de su padre D. Cipriano Martínez Lomares, depósito que ha tenido lugar en fecha fechada.

Y para hacerlo saber a su propietario don Arturo Vidal Lázaro, así como intimarle para que no moleste a dicha señora ni al depositario dicho, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, ha servido su verificación por escrito que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dicho don Arturo.

Dado en Hervás á 14 de Octubre de 1914.—J. Juzgado de Aquejos.—El Secretario, P. S., Teófilo P. Martín.

JC—337

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, e instancia de D. Leandro Ocarizano y Estebano contra D. Alfonso y D. Nicolás Flórez y Juárez de D. J.; sobre usos de pesetas, se acuerda á la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin subjeción a tipo fijo, que se celebra debié y cumplidamente en este Juzgado y en el de igual clase del Barrio de Valdeorras, el día 22 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, las siguientes fincas:

1.º Una finca llamada Granje, sita en el pueblo de Otiñuelo, término municipal del Barrio, compuesta de casa de labranza y terreno dedicado á prados, labradío, huerta y olivar llamado Barranco.

La casa, de mampostería, consta de alto y bajo, con varias dependencias; el Sur de la misma hay otra casa sin piso, llamada Cuadra grande, y contigua dos cuadras más, que eran hornos, y formando un edificio existe otra ó pajá, y una capilla que llaman de San Francisco el Bajo, terrazas todas estas dependencias, corral y otra de aquélla con muro.

El terreno, un sojo propio ó coto redondo de figura irregular, cerrado en su perímetro por paredes y arroyos, Linda: Oeste y Norte, calle pública de Otiñuelo y camino de Forcadela; Nordeste y Este, terreno de regadio de los herederos de don José Prada, D. José Liste y otros; Sur-

este y Este, parroquia de Paracuellos, que va á la Vega de Cob; Oeste y Sur, casas de D. Juan Liste, herederos de D. Jorge Ojeda, Llerena, Maldonado y otros; el Sur, prado de D. Alfonso Flórez Quirós, José Sánchez, Rafael González y otros; su extensión total es de dos hectáreas y 96 áreas; su valor, 17.150 pesetas.

2.º Una finca llamada Viña Grande, en el pueblo de Villanueva, término municipal del Barrio, distinta á labradío y prado, cercado con paredes de ruinas ó trazos; Linda: El te camino público de carretera que va á los prados Monzón y más herederos de Flórez de Fernández y otros; Sur, arroyo llamado de Roldugüejo; Oeste, camino público de las casas de Villanueva, que lleva su nombre con el nombre de La Joya Vieja y otras puestas; Noroeste, camino de Rubicón y tierras de mazales; su extensión 111 hectáreas y 89 áreas; su valor, 60.100 pesetas.

3.º Otra finca en prado de regadio al noroeste de la villa de Villanueva, juntas á la casa anterior, circundada por el barrio de Villanueva, en el término de Barrio, cerrado entre si, con paredes de ruinas, Linda: Norte, huerta de José Jiménez y esquinas de D. Agustín Tardío; Sur, prado de don José Marzo y otro; Oeste, arroyo; norte de extensión 98 áreas y 20 centáreas, y su valor, 4.655 pesetas.

4.º Otra tercana ó seña, con 25 pies de anchura grande, el Norte de Casarral, término de Forcadela, del 8.º suelo del Barrio, que se acuerda el camino de carretera que va de Otiñuelo á Nogaledo, Linda: Norte, casas de Manuel Núñez y sus herederos de Jelón García de Nogaledo; Este, arroyo que baja de Forcadela y cumple que va al caño grande por encima de las casas de la aldea Nogaledo; Sur, más de Antonio Prado del Otero; Oeste, Manuel Núñez y Pascual Bander.

En esta finca existen también varias piezas de estiércol nuevos, en extensión superficial 79 áreas y 51 centáreas; su valor, 2.000 pesetas.

5.º Más terreno al noroeste del pueblo de Solos Grandes, término del pueblo de Forcadela, distrito del Barrio, destinado á uso propietario dicho; Linda: Norte, terreno de Juan Álvarez, casallos de Fructuoso Rodríguez, Bruto Arnesto, Simón Rodríguez y otros; Sur, más de Juan Álvarez, Cosimiro Rodríguez, Demetrio Rodríguez y otros; Este, Ricardo Núñez y Manuel Núñez y otros, y Oeste, herederos de Bernardo de Quirogay y Pascual Blanca; su extensión de hectáreas 40 áreas y 56 centáreas; su valor, 2.500 pesetas, y se advierte á los herederos que para tomar parte en la subasta deben conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha finca, y que los titulares de propiedades cumplida por certificación del Registro, se hallan de modo similar en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinadas por los herederos, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguna cifra.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º D.º el señor Juez, José Félix Hocino. X—2072

NOVELDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia ó instrucción de este partido en prevenido de hoy, dictado en cumplimiento á las cartas áyudas de la Audiencia Territorial de Valencia, dimanadas de su premio para hacer efectivas las actas ejecutadas con diez Soberanías y veinticuatro céntimos, poniéndolas por el Juez de Letras, Gregorio Murcia contra Juan Bautista Jover y

otros, se regalare á los herederos Julia Bautista Jover y Juan Pedro Mata Vassallo, domiciliados últimamente en el pueblo de Agost, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hagan efectivas la suma de 1.611 pesetas con 23 céntimos á quienes tienen las costas causadas en la referida Superioridad, con más la de 500 pesetas que, como cantidad adeuda, se calcularán para las costas posteriores que se causen.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, la fibro en Novelda á 20 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Francisco Cossío. JO—335

PADRÓN

En el juicio necesario de testamento, previsto de oficio, al óbito de don Francisco García de Sáez y Magariños, platero y vecino que falleció de esta villa, que pendía en este Juzgado, y cuyo fallecimiento constituyó heredero usufructuario á D. José Pérez García de Sáez, y dispuso que el plazo dictaminado de la herencia sería al fallecimiento del heredero usufructuario del hijo ó hija, el mismo; que si ésta falleciese sin sucesión heredará sus hermanas, siguiéndose el orden de edad, y siempre que al fallecimiento del usufructuario sea de estado viagiar; que en defecto de éstas heredará el hijo ó hija de D. Nazario Morsés y de D.ª Soledad Ros, y en defecto de éstos el hijo ó hija de D. José Orellá y D.ª Concepción Romeo, vecinos de Cesuras, en el orden y sentido expuesto; y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia escritural de este partido don Francisco Javier Artime y Pérez en providencia de 23 del actual, sito á medio de la presente á D. J. J. D. Alfredo y D.ª Amancio Cárdenas Romeo, ausentes en América, ó hija de D. José Orellá y doña Concepción Romeo, como interesados en su caso en dicha herencia, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que seguirá el juicio en rebeldía, sin volver á citar á los que, habiendo sido en forma, no hayan comparecido, y previniéndoles además que, de no comparecer dentro del expresado término, les pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 23 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Baltasar G. Gaspar.—V.º D.º: El Juez de primera instancia acuerda, Francisco Javier Artime.

JO—336

ÚBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de este ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua, de unos doce años, mestizada, y una signa plena derecha, que en la tarde del 1.º del actual fui estafada á Diego Gómez Cano, vecino de Gibraleón, por un desconocido de estatura regular, delgado, sin afeitar, vestía pantalón paños, blusa blanca, al que acompañaba un gitano de estatura regular, delgado, moreno, de unos treinta años, traje de paños con corbata, y no se habido tal testimonio, se ponió á disposición de esa Juzgadía con tal persona en cuya poder se encontró, de lo cual se informó al juez perteneciente; procediéndose idéntica la deten-

13 Noviembre 1914

ción de los dos individuos antes expresados.

Dado en Ubeda á 30 de Octubre de 1914.—Luis de la Torre.—Ante mí, Alejandro Sanchez. 30—11779

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente Edicto, ruego y exhorto á las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y detención de un sujeto de estatura algo alta, carlengo que viste blusa, pantalón y gorra algo obscuras y alpargatas; y de otro de estatura más baja, carrión todo, que viste igual que el anterior, los cuales la madrugada del 9 del actual, en la calle Santa que conduce á Villacarrillo, y próximo á la vecina nombrada Las Chalizas, y armadas de pistola y navaja, obligaron á D. José Ramírez Garcés y otros, que en un coche se dirigían á dicha ciudad, á entregarles el diario que llevaban, quedándose á una treintena y tantas paces; cuyos sujetos, caso de ser hábiles, serían puestos á disposición de este Juzgado, así como dicho instálico, que se prenderá también á su rescate.

Dado en Ubeda á 29 de Octubre de 1914.—Luis de la Torre.—Por su maestra, José Ruiz. JO—11778

VALENCIA

El señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Mecido, de esta ciudad, por providencia ante mí dictada con fecha de hoy en los autos de juicio celebrativo de mayor cuestión promovido por el Procurador D. José Minguez y Liabata en nombre, y con pedir bastante de D. Andrés y D. Emilia Roldán Martínez y D. Andrés López Roldán, contra D. Vicente Gutiérrez Llerena, D. José Sári y Vicente, y la señora viuda 6 hijos de D. Vicente Moreno Martínez, & su señora Ángela Ibars y Cerveró, D. Vicente, don Joaquín, D. Francisco, D. Vicente, don Federico y D. José Moreno 6 Ibars, sobre nulidad de dos expedientes posesorios y una escritura de venta, en virtud de no haber comparecido dentro del término de nueve días que se le fijaron al demandado D. Francisco Moreno 6 Ibars, ausente y en ignorado paradero, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y á instancia de la parte demandante, acordó emplazar y, en su consecuencia, se emplaza de nuevo al referido D. Francisco Moreno 6 Ibars para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Valencia, 7 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Martínez. X—2074

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y Garcés, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 125 del año actual sobre harto de una burra á Francisco Soler Pérez, cuyo hecho tuvo lugar en término de esta ciudad, en Mogón, el día 8 del corriente mes, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten, y

á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la detención de dichos autores y de las personas sin enyo poderse encontrar la indicada burra, cuyas señas después se expresarán, si no acreditan su legítima procedencia, ocupando la burra y poniendo á todos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villacarrillo, á 27 de Octubre de 1914.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—11784

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Caicedo, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de doña Isabel Pereda y Pérez, vecina de Nuñez, para que se la declare heredera abintestato en unión de su hermana doña Rosario Pereda y Pérez y de sus tíos D. Vicente y D. Lucrecia López y Pérez de los bienes de la causante D. José López Pérez, natural de Belén, vecindad de Torme y domiciliada en Medina de Pomar, que falleció en esta última población el 22 de Septiembre de 1913, de los bienes que la cierra D. José López Pérez, ha sido de su marido D. Lorenzo Pérez y Pérez, en cuyos sucesos he acordado en providencia de esta fecha llamar por medio del presente, á las que se crean con igual émbarcación, á la heredera, para que comparezca en este Juzgado a tramitarla dentro de treinta días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.—Dijo en Villarcayo, á 4 de Noviembre de 1914.—Gerardo de la Mora. X—2070

Juzgados Municipales.

FUENCARRAL

D. Emilio Crespo López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencaarral.

Hoy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto contra Francisco Asensi y otros, ha resultado sentenciado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Fuencarral, á 22 de Septiembre de 1914, el Sr. D. Daniel López Otxardu, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos D. Matías Basurto López y D. Felipe Agú Aldez, habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra José Colomina Sirven, José Coloma Miró, Francisco Arsenio y Camilo Salas, no constando sus demás circunstancias, y en virtud de la pena de prisión de la propia cantidad de Luis Juzgado Recio, que también ha sido parte, así como el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública;

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á José Colomina Sirven, José Coloma Miró, Francisco Arsenio y Camilo Salas á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

«Así por esta nostra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel López.—Manuel Barea.—Felipe Agú.

«Publicación.—Dadas, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando ojeando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Emilio Crespo.»

Y para que sirva de notificación á Francisco Asensi y Camilo Salas, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Fuencarral á 31 de Octubre de 1914.—Emilio Crespo.—V. B.: el Juez municipal, López. JO—11788

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por díacos, entre Joaquín López y Manuel Vargas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Serratacó Cervellera, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don José Echarte y D. Francisco López y Rodríguez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por díacos, contra Manuel Vargas, conocedor del correo número 643, cuya domicilio se ignora;

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Manuel Vargas, á la pena de 30 pesetas de multa, el premio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al demandado.

«Así por esta nostra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cervellera.—F. López Rodríguez.—José Entana.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Manuel Vargas, expido la presente que firmo en Madrid, á 16 de Octubre de 1914.—Licenciado, Mario Serratacó. JO—12034

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por infracción del Reglamento de carruajes, entre Vicente Morón de Burgos y Julián García Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Serratacó Cervellera Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco López Rodríguez y D. José Echarte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción del Reglamento de carruajes contra Julián García Serrano, de veinticinco años, soltero, cochero de punto, con domicilio en la Glorieta de San Bernardo número 4;

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Julián García Serrano, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufragado por dicha multa, caso de insolvencia, el premio personal subsidiario correspondiente, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA

de MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cervellera.—F. López Rodríguez.—José Entrena.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Julian García Sarrano, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de Octubre de 1914.—Licenciado Mario Sarratocó. JO—12085

D. Mario Sarratocó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, entre José María Gamonea y María Prieto, ha recatado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Serafín Cervellera, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco López Rojas y D. José Entrena; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra María Prieto, cuyas deudas circunstancias personales se desconocen;

»Fallamos que debemos condenar y condencamos a María Prieto a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de incumplimiento, el primer personal subsidiario correspondiente, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serafín Cervellera.—Francisco López Rojas.—José Entrena.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a María Prieto, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de Octubre de 1914.—Mari. Sarratocó. JO—12037

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2035 de orden del año actual, contra Emilio Marchal Valdés, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Jacobo González Álvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos a Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, a la pena de 30 pesetas de multa al primero y cuarenta pesetas también de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—D. Avel. Cañete.—Julio Ledesma.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Marchal Valdés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Octubre de 1914.—El Secretario, R. López.—V.º B.º.—José Félix Huerta.

JO—11528

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.757 de orden del año actual, contra Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Julio Ledesma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos a Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, a la pena de 30 pesetas de multa al primero y cuarenta pesetas también de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—D. Avel. Cañete.—Julio Ledesma.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Sanz Pardo y Hernández Pérez Valdés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Septiembre de 1914.—El Secretario, R. López.—V.º B.º.—José Félix Huerta.

JO—11529

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.057, seguido en este Juzgado contra Antonio Fuentes García, por actos immorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pedro Arregui y D. Francisco Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Fuentes García;

»Fallamos, condenando al denunciado Antonio Fuentes García, a la pena de 50 pesetas de multa y diez días de arresto y las costas del juicio; y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Pedro Arregui.—Francisco Hernández.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado

Antonio Fuentes García, expido la presente en Madrid, a 29 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—11908

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.840, seguido en este Juzgado contra Julio Seyolesón, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 20 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Serrano y D. Emilio Rojas; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Julio Seyolesón;

»Fallamos, condenando al denunciado Julio Seyolesón, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Emilio Serrano.—Emilio Rojas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Julio Seyolesón, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1914.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—11907

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.720, seguido en este Juzgado contra José Martínez Fernández y Juan Martínez González, por vejación y ofensa a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 10 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Serrano y don Emilio Rojas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Martínez Fernández y Juan Martínez González;

»Fallamos, condenando al los denunciados José Martínez Fernández y Juan Martínez González a la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa al primero, y cinco días de arresto al segundo, y las costas del juicio por mitad; y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Emilio Serrano.—Emilio Rojas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Martínez González, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—11909

MERIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Trajano, número 1, principal, el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, a Justa Frou Bruna natural de Beduled y vecina de Madrid, de estado casada, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, acusada de las pruebas de su derecho, por si ó en la forma que determina el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a celebrar juicio de faltas en su contra, por lesiones que inflirió a su marido José Blasón Martínez, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a 26 de Octubre de 1914, Carlos Suárez.—De su orden, Antonio Sánchez.

JO—11791